



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GEX 2567/2022

ANUNCIO

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA)

HAGO SABER:

Que por Resolución de Alcaldía número 2022/000001748 de fecha 18 de mayo, se ha declarado desierto el procedimiento para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto de trabajo de Administrativo de Urbanismo, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de La Carlota, en la forma indicada a continuación:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Visto que por **Resolución núm. 2022/00000995, de 22 de marzo**, de la Alcaldía, se aprobaron la **Convocatoria y las Bases** para la provisión mediante comisión de servicios de carácter voluntario, por concurso de méritos, del puesto de trabajo de Administrativo/a de Urbanismo, vacante en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de La Carlota.

Visto que las Bases completas de la convocatoria han sido publicadas en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), así como en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es/>), y que se ha publicado extracto de en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 59 de 28 de marzo de 2022.

Considerando que se abrió periodo de presentación de solicitudes durante el plazo de 10 días otorgado para ello, contado desde el 29 de marzo de 2022 al 11 de abril de 2022, ambos incluidos, de conformidad con el contenido de las bases reguladoras del presente procedimiento, y que no ha sido admitido ningún aspirante.

Considerando que en la Resolución nº 2022/00001736, de 17 de mayo, por la que se aprobó el listado definitivo de admitidos y excluidos en este proceso selectivo, no figura ningún aspirante admitido.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente, esta Alcaldía, ha resuelto:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento para la provisión mediante comisión de servicios de carácter voluntario, por concurso de méritos, del puesto de trabajo de Administrativo/a de Urbanismo, vacante en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de La Carlota, al no existir ningún aspirante admitido conforme a la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al presente proceso selectivo, aprobada mediante Resolución de esta Alcaldía nº 2022/00001736, de 17 de mayo, conformidad con el contenido de las bases reguladoras del presente procedimiento.

SEGUNDO.- Publicar un Anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), así como en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es/>), a los efectos legales oportunos.

1

Código seguro de verificación (CSV):

44F3 4E18 475F 718A 2DA7



44F34E18475F718A2DA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 18/5/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Granados Miranda.
Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).
La Carlota.

(Firmada y fechada electrónicamente)."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

En La Carlota,

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

44F3 4E18 475F 718A 2DA7



44F34E18475F718A2DA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 18/5/2022